



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00681-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 JUN. 2012

VISTO: El Informe N° 2996-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; emitido por Sub Gerente de Obras públicas; Informe N° 3046-2012-GIP-GM/MPMN é Informe N° 3653-2012-GIP-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 745-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, La Resolución de Alcaldía N° 0969-2011-A/MUNIMOQ y el Informe N° 1182-2012-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por proveído N° 8851 de fecha 25-05-2012, obrante al pié del Informe N° 745-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Gerente de Administración remite el presente expediente sobre Reconocimiento de Deuda Devengada a favor del proveedor Mamani Nina Fernando Valerio; por el servicio de Voladura de Roca para la Obra “Mantenimiento de Camino de Herradura : Cuchumbaya – Charipampa-Quebrada Lojena” por un monto de S/. 4,500.00 nuevos soles, Orden de Servicios N° 00006263; Así como el servicio de Remoción de Material Fijo en la obra “Mantenimiento del Camino de Herradura: Cuchumbaya-Quebaya-Colloateka” por un monto de S/: 5,100.00 nuevos soles, Orden de Servicios N°00006261.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0969-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de diciembre del 2011, se ha resuelto en su Artículo Primero reconocer el pago en calidad de deuda la obligación contenida en el Informe N°5361-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de octubre del 2011, por la cantidad de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) a favor de FERNANDO VALERIO MAMANI NINA, autorizándose su cancelación en el Ejercicio Presupuestal del 2011; Reconocimiento que no fue cancelado, por lo que debe de dejarse sin efecto dicha Resolución..

Que, con Informe 745-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2012; e Informe N° 619-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, ambos expedidos por el Sub gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, por apertura de metas de las Actividades “Mantenimiento de Camino de Herradura : Cuchumbaya – Charipampa-Quebrada Lojena” Secuencia Funcional 0005-51 (Orden de servicio N° 00006263) y “Mantenimiento del Camino de Herradura: Cuchumbaya-Quebaya-Colloateka” Secuencia Funcional 0005-52 (Orden de Servicios 00006261).

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de



Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEVENGADO** el monto de **S/. 9,600.00 nuevos soles** (Nueve mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2010, desagregado de la siguiente forma;

Orden se Servicios N° : 6263
Monto : S/. 4,500.00 nuevos soles.
Secuencia funcional : 0005-51.
Obra : "Mantenimiento de Camino de Herradura : Cuchumbaya – Charipampa-Quebrada Lojena"

Orden se Servicios N° : 6261
Monto : S/. 5,100.00 nuevos soles.
Secuencia funcional : 0005-52.
Obra : "Mantenimiento del Camino de Herradura: Cuchumbaya-Quebaya-Colloateka"

Deuda contraída a favor de proveedor señor Mamani Nina Fernando Valerio, conforme al detalle expresado en el Informe N° 745-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, expedido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N° 0969-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de diciembre del 2011, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.